

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año . . . . . 150 pesetas  
Semestre . . . . . 100 —  
Trimestre . . . . . 60 —

Número suelto, dos pesetas.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 221

Sábado 29 de septiembre de 1962

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Industria

**ORDEN de 19 de septiembre de 1962 por la que se derogan la Orden de este Ministerio de fecha 22 de agosto de 1959 y la Resolución de la Secretaría General Técnica de 2 de septiembre del mismo año por las que se fijaban precios de tasa para los productos siderúrgicos.** ("Boletín Oficial del Estado" del día 26 de septiembre de 1962).

Ilustrísimo señor:

Declarada por Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior de 14 de septiembre de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* de fecha 15 de los mismos mes y año) la libre importación de todos los productos siderúrgicos no incluidos en anteriores relaciones del mismo Centro directivo, dichas mercancías deben considerarse liberarizadas en el interior del país, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de Ordenación Económica, de 21 de julio de 1959.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto-ley, este Ministerio se ha servido disponer:

1. Con efectos a partir del 15 de septiembre de 1962 queda derogada la Orden de este Ministerio de fecha 22 de agosto de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 27) y la Resolución de la Secretaría General Técnica de 2 de septiembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 4)

por las que se fijaban precios de tasa para los productos siderúrgicos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de septiembre de 1962.  
LOPEZ-BRAVO.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de este Ministerio.

2.916

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario.—Compañía Industrias Agrícolas, Sociedad Anónima (C. I. A. S. A.), con domicilio en Valladolid, Callejón de la Alcohólera, sin número.

Clase de aprovechamiento.— Usos industriales (Refrigeración).

Cantidad de agua que se pide.—70 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Pisuerga, margen izquierda.

Términos municipales en que radiarán las obras.—Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecuti-

tivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 14 de septiembre de 1962.—El ingeniero comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.804—2.331

Jefatura Provincial de Sanidad

Se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por los señores alcalde y médico titular de Castrillo de Duero, solicitando autorización para instalar un Botiquín de Urgencia, en dicha localidad, al amparo de lo que determina la Orden ministerial de 20

de febrero último (*Boletín Oficial del Estado* del 10 de marzo), quedando encargado del suministro y reposición del mismo, el farmacéutico titular de Peñafiel, don Fausto del Pozo Sanz.

Y habiendo prestado esta Jefatura

su conformidad a tal instalación, y de acuerdo con lo que determina el artículo 4.º de dicha Orden, se hace público, por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, para que en un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anun-

cio, puedan formularse las reclamaciones que procedan en relación con la autorización de deferencia.

Valladolid, 22 de septiembre de 1962.—El jefe provincial de Sanidad, Doctor Alvarez Romero.

2.904

## Diputación Provincial de Valladolid

## INTERVENCION

## CONTABILIDAD

RESUMEN MENSUAL de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 31 de marzo de 1962, de conformidad a lo determinado en el artículo 290 del Reglamento de Hacienda de 4 de agosto de 1952 y Regla 63, párrafo 2.º, de la Instrucción de Contabilidad de las Haciendas Locales.

C U E N T A S	S U M A S		S A L D O S	
	DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDOR Pesetas	ACREEDOR Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1962 .....	41.003.636,93	13.378.811,75	27.624.825,18	»
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositario .....	10.409.714,36	7.428.914,69	2.980.799,67	»
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
INGRESOS:				
Capítulo 1.º Impuestos directos .....	2.310,00	2.310,00	»	»
Capítulo 2.º Impuestos indirectos .....	1.861.104,89	1.671.459,89	189.645,00	»
Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos .....	623.294,98	354.252,73	269.042,25	»
Capítulo 4.º Subvenciones y participaciones en ingresos .....	»	»	»	»
Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales .....	24.603,30	24.603,30	»	»
Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital .....	»	»	»	»
Capítulo 7.º Eventuales e imprevistos .....	69.626,12	50.158,13	19.467,99	»
Capítulo 8.º Resultas .....	10.797.872,46	8.306.930,31	2.490.942,15	»
TOTAL INGRESOS .....	13.378.811,75	10.409.714,36	2.969.097,39	»
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
GASTOS:				
Capítulo 1.º Personal activo .....	3.393.484,59	3.392.695,01	789,58	»
Capítulo 2.º Material y diversos .....	266.171,58	327.836,78	»	61.665,20
Capítulo 3.º Clases pasivas .....	248.296,00	248.923,15	»	627,15
Capítulo 4.º Deuda .....	»	»	»	»
Capítulo 5.º Subvenciones y participaciones en ingresos .....	43.719,63	42.719,63	1.000,00	»
Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital .....	862,76	862,76	»	»
Capítulo 7.º Reintegrables, indeterminados e imprevistos .....	25.871,92	24.573,92	1.298,00	»
Capítulo 8.º Resultas .....	3.450.508,21	36.966.025,68	»	33.515.517,47
TOTAL GASTOS .....	7.428.914,69	41.003.636,93	3.087,58	33.577.809,82
Sumas totales generales .....	72.221.077,73	72.221.077,73	33.577.809,82	33.577.809,82

Valladolid, 7 de agosto de 1962.—El jefe técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 25 de agosto de 1962.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Luis Fernández y Fernández-Madrid.—Félix Calvo Casasola.—Juan Bautista García Mellado.—Félix Rueda Ramos.—Jesús Gil Calvo.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 27 de agosto de 1962.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

2.655

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## BOECILLO

Instruido en este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplementos de crédito, con cargo al sobrante de la liquidación del anterior ejercicio ordinario, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren convenientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Boecillo, 22 de septiembre de 1962. El alcalde, Cándido Martínez Santiago.

2.914-2.332

## BOLAÑOS DE CAMPOS

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, para el ejercicio de 1963, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de examen y reclamaciones.

Listas de la contribución urbana, por ocho días.

Padrón del arbitrio municipal de urbana, por quince días.

Bolaños de Campos, 20 de septiembre de 1962.—El alcalde, C. Collantes.

2.875-2.333

## BUSTILLO DE CHAVES

A efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público, por el plazo de diez días, los documentos relacionados a continuación, haciendo constar que no habido modificación a los del año actual.

Listas cobratorias de contribución rústica, año 1963.

Listas cobratorias de contribución urbana, año 1963.

Padrón de arbitrio municipales de rústica, año 1963.

Padrón de arbitrios municipales de urbana, año 1963.

Bustillo de Chaves, 15 de septiembre de 1962.—El alcalde-presidente, Edilberto López.

2.849-2.334

## CASTRONUÑO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de créditos, con relación al

presupuesto ordinario del año actual, por medio de superávit del anterior, se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Castroonuño, 25 de septiembre de 1962.—El alcalde, Julio H. Seoane.

2.921-2.335

CASTROPONCE  
DE VALDERADUEY

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de diez días, se encuentran expuestos, al público, para su examen y reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios, para el año 1963.

Lista cobratoria de la contribución riqueza rústica.

Lista cobratoria de edificios y solares.

Padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Castroponce de Valderaduey, 24 de septiembre de 1962.—El alcalde, D. de Santiago.

2.918-2.336

## CASTROVERDE DE CERRATO

Las listas cobratorias de la riqueza rústica y urbana, así como las del arbitrio municipal sobre dichas riquezas, para el próximo ejercicio de 1963, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Castroverde de Cerrato, 25 de septiembre de 1962.—El alcalde, Fausto Alonso.

2.922-2.337

## MAYORGA

Formados los repartimientos de la contribución rústica y urbana y el padrón de edificios y solares, para el año 1962, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados y presentar reclamaciones que sean justas, pues pasado el mismo, no se admitirá ninguna.

Mayorga, 24 de septiembre de 1962. El alcalde, David Llorente.

2.906-2.338

## MEGECES

A efectos de oír reclamaciones, están expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Listas cobratorias de la riqueza rústica, para el año de 1963, por ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, para el año de 1963, por diez días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Megeces, 21 de septiembre de 1962. El alcalde, Eusebio Martín.

2.873-2.339

## MONASTERIO DE VEGA

A efectos de reclamaciones y por diez días, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios, para 1963, siguiente:

Lista cobratoria de la contribución urbana.

Lista cobratoria de la contribución rústica.

Padrón del arbitrio municipal sobre rústica.

Padrón municipal del arbitrio sobre la riqueza urbana.

Monasterio de Vega, 25 de septiembre de 1962.—El alcalde, Lorenzo Gago.

2.920-2.340

## POZUELO DE LA ORDEN

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1961, quedan de manifiesto al público, con sus respectivos documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y ocho días más, pueden presentarse las reclamaciones o reparos que crean convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Pozuelo de la Orden, 20 de septiembre de 1962.—El alcalde, Carlos Martín Ruiz.

2.887-2.341

## SANTOVENIA DE PISUERGA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios formados por esta Corporación y para el ejercicio de 1963.

Padrones de urbana, por diez días.

Reparto de arbitrios de urbana, por diez días.

Repartos de rústica, por diez días.

Reparto de arbitrios de rústica, por diez días.

Santovenia de Pisuerga, 22 de septiembre de 1962.—El alcalde, F. Arias.

2.890—2.342

42-  
VALVERDE DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valverde de Campos, 22 de septiembre de 1962.—El alcalde, Sofronio Blanco.

2.891—2.343

51-  
VILLABRAGIMA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villabragima, 27 de septiembre de 1962.—El alcalde, Eustaquio Valdívieso.

2.928—2.344

51  
WAMBA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Wamba, 22 de septiembre de 1962.—El alcalde, M. Caño.

2.905—2.345

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### MEDINA DE RIOSECO

##### CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de la ciudad de Medina de Río seco y su partido, en resolución de esta fecha dictada en el cumplimiento de certificación-ejecutoria registrada al número 5 de 1962, dimanante de la causa número 8 de 1961, por imprudencia y uso de nombre supuesto, seguida en este juzgado contra el penado Angel López Pinto, de veintiséis años de edad, soltero, conductor, hijo de Aquilino y de Martina, natural de Palencia y vecino de la misma ciudad, con domicilio en la Avenida de Cuba, número 2, si bien últimamente residía en Dueñas, Palencia, en el domicilio de sus padres, de donde se ausentó sin que se sepa su actual paradero, se requiere por medio de la presente al expresado penado para que haga efectivas ante este Juzgado de instrucción o en la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, las multas de nueve mil pesetas, y mil pesetas, respectivamente, a que como penas ha sido condenado; bajo la prevención de que, de no satisfacerlas, deberá sufrir un arresto sustitutorio de treinta y veinte días, respectivamente, por cada una de las multas impuestas.

Medina de Río seco, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario judicial accidental, José Antonio López y López. 2.881

### Juzgados municipales

#### PEÑAFIEL

Don Vicente Maniega Valdés, secretario del Juzgado comarcal de Peñafiel y su comarca.

Doy fe: Que en los autos de juicio proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia del procurador don Patricio García López, en nombre de doña Luisa García Sanz, contra don Emilio y doña Henar Lázaro de Frutos y doña Gregoria de Frutos, sobre reclamación de cantidades, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Peñafiel, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos. El señor don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de la villa de Peñafiel y su comarca, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio proceso civil de Cognición número 24 del año en curso, seguidos en este Juzgado a instancia del procurador señor García López, en nombre y representación de doña Luisa

García Sanz, defendida por el letrado don Melchor Rodríguez Herreros, contra don Emilio y doña Henar Lázaro de Frutos y doña Gregoria de Frutos, éstos en estado de rebeldía, sobre reclamación de 5.208 pesetas; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los demandados don Emilio y doña Henar Lázaro de Frutos y doña Gregoria de Frutos Martín, a que tan pronto sea firme esta sentencia, paguen al actor doña Luisa García Sanz o persona que legalmente la represente, la cantidad de 5.208 pesetas, intereses legales desde la presentación de la demanda y costas de este procedimiento, ratificando como ratifico el embargo preventivo decretado.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de los demandados, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, si dentro de quinto día no se solicitase la notificación personal, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Arranz Burgoa.—Rubricado».

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.—Firmado: Vicente Maniega.

Es copia que concuerda con su original a que me refiero. Y para que sirva de notificación a los demandados don Emilio y doña Henar Lázaro Frutos y doña Gregoria de Frutos, declarados en estado de rebeldía, expido el presente testimonio en Peñafiel, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Vicente Maniega. 2.926—2.346

193  
ANUNCIOS OFICIALES

COLEGIO DE ALCALDES DEL COMARCA DE PEÑAFIEL  
Colegio Residencia Provincial  
«Don Juan de Austria»

#### PROVIDENCIA

Hallándose en tramitación el expediente de adopción plena del acogido Manuel Arroyo Marcos, de 5 años de edad, promovido por don José Ruiz de Haya y su esposa doña María del Carmen Martín Cesteros, de 43 y 39 años de edad, respectivamente, vecinos y domiciliados en esta capital, calle Mercedes, 3, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958, por la presente providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del cuarto grado, que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación ante esta Dirección, en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 24 de septiembre de 1962.  
El director, A. Martí. 2.925